



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207 /20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los días 04 del mes de noviembre del dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37817/18 caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 F.F. 430 “PROGRAMA MEJORA EDUCACION RURAL EJERCICIO 2018”.

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, SAF 50 Fuente de Financiamiento 430 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que con fecha 21 de agosto de 2020, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2018 pagada 2019, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 430 PROGRAMA MEJORA EDUCACION RURAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma \$ 605.597,86 (pesos seiscientos cinco mil quinientos noventa y siete con ochenta y seis centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES